EJECUTIVO
RADICADO # 2015-00168

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime oportuno proveer. Sabana de Torres, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sabana de Torres, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

* Por ser procedente la solicitud formulada por la parte demandante, conforme al parágrafo 2º del artículo 291 del C.G.P., se dispone oficiar a COOMEVA EPS S.A. para que con destino al presente proceso, informe los datos de localización, ubicación o contacto, y de trabajo, que en su base de datos registre el demandado RISIERE PEREZ FLOREZ; por secretaria, líbrense el correspondiente oficio.

* Téngase en cuenta al momento de efectuar la liquidación del crédito, los siguientes abonos efectuados por el demandado ESTEBAN SANTOS CAMARGO, conforme lo expuesto por la apoderada judicial de la parte demandante en el escrito que antecede:

- CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($400.000) de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020).

- CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($400.000) de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
38c697384cad477c0ffbd3e0eaf62cb3fcd2da4ad4eea4f01d1c7a2064dba9a6
Documento generado en 02/10/2020 06:38:14 p.m.